



Por la presente el Área Economía de la Salud da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública realizada

Las prestaciones vinculadas a salud bucal que están incluidas en el Plan Integral de Atención a la Salud (PIAS), y por tanto, los prestadores integrales deben brindar de manera obligatoria son las siguientes:

5. a CONSULTAS

Consulta de control: incluye el examen clínico y las acciones preventivas de Educación para la salud, enseñanza de higiene bucal, profilaxis, aplicación tópica de flúor.

Examen clínico. Historia de salud enfermedad, diagnóstico y plan de tratamiento.

Consulta: Prestación destinada a la solución de un problema específico, no significa intención de continuidad en el tratamiento.

Consulta de emergencia, destinada a la solución de la urgencia y emergencia de origen bucal.

5. b PRESTACIONES PREVENTIVAS

Educación para la salud, motivación, instrucción acerca de factores de riesgo y mecanismo de control. Enseñanza de Higiene Bucal. Test colorimétrico.

Profilaxis

Aplicación tópica de flúor en todas las piezas dentales.

Sellantes de fosas y fisuras, por pieza

Remineralizantes, por pieza

Cariostáticos, por pieza

Técnicas de mínima intervención, eliminación de tejido infectado y colocación de cementos temporarios o semipermanentes, por cuadrante.

5. c CIRUGÍA

Extracción dental

Regularización alveolar

Descubierta submucosa

CIRUGIA CORRIENTE: Extracción con pase a cirujano, Piezas retenidas, Frenillos y bridas, biopsias de boca con técnica de colgajo, drenaje de flemones buco cérvico faciales, mucocele, remoción de aparatología de inmovilización de fracturas, quistectomía, apicectomías

CIRUGIA MAYOR: Alveoloplastia, Litiasis de Wharton, Litiasis del Stenon (vía bucal), Plastias de comunicación buco sinusal y buco nasal, Fracturas del maxilar inferior dentó alveolares, extirpación de los tumores de las mucosas bucales e intermaxilares por enucleación, ránulas, hiperplasias protéticas, vestibuloplastias.

ALTA CIRUGIA; Fracturas basales maxilar superior e inferior, cierres de solución de continuidad de bóveda palatina, vestibuloplastias con injerto de piel, reparación de pérdida de sustancias de cualquier etiología, glosectomías apical, sublinguectomías, quistes con relación de cavidades vecinas, tratamiento quirúrgico de osteomielitis de maxilares, neurectomía de infraorbitario y dentario inferior.

CIRUGIA ALTAMENTE ESPECIALIZADA: Extirpación de tumores por resección, hemimandibulectomía, maxilectomía, reconstrucción de pérdidas mandibulares o maxilares



mediante autoinjertos óseos, operación de Traliner (descenso de piso de boca), cirugía de ATM.

5. d REHABILITACIÓN DENTAL Y OCLUSAL

Restauraciones con materiales plásticos estéticos

5. e REHABILITACIÓN PERIODONTAL

Profilaxis y eliminación de tártaro

5. f DIAGNÓSTICO IMAGENOLÓGICO (convencional y digital)

Radiografías Periapicales

Radiografías oclusales

Radiografía bitewing

Tomografía computada

El Poder Ejecutivo regula las tasas moderadoras que las IAMC pueden cobrar a sus afiliados. Para estos precios se autorizan aumentos semestrales y los valores vigentes para cada institución están disponibles en: <https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/datos/precios-tickets-ordenes-instituciones-asistencia-medica-colectiva-iamc-partir-agosto-2024>. Además, por lo general, los prestadores también los hace públicos en sus páginas web.

A las instituciones se les autoriza un precio máximo y por debajo de este pueden cobrar precios distintos para los colectivos que cada institución desee. Por ejemplo, hay casos en que a los afiliados FONASA se les cobra menos, o a los jubilados o a los menores.

Las tasas específicas vinculadas a prestaciones de salud bucal que el MSP tiene autorizadas a las IAMC son la de Consulta odontológica y la de Radiologías dentales.

La institución debe brindar las **prestaciones incluidas en el PIAS** de manera obligatoria, con sus propios servicios o contratándolos. En cualquier caso el usuario deberá abonar a su institución la tasa que tiene autorizada para esa prestación.

En cuanto a los costos de los procedimientos que **no se encuentran en el PIAS** el valor será acordado entre usuario e institución en la relación de libre contratación (Ley Nº 18.211); esto sucede también para el caso en que el usuario quiera (o deba) realizar el estudio fuera de su prestador de salud, no estando regulado el precio por parte del MSP.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: i) si el servicio odontológico que brindan varias mutualistas de la capital deber ser integral o parcial, en caso de ser integral, si debe de disponer de servicio de RX en las instalaciones o puede tercerizarlo con costo adicional;

ii) respecto a los costos, si los mismos deben ser visibles y públicos o cada mutualista sobre cada socio puede aplicar a su criterio el valor referente y comparado sobre cual costo y iii) si es correcto que la Asociación de Odontólogos del Uruguay para ciertos servicios privados de odontología brinden costos como referencia sin hacerlos públicos a los usuarios;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7484-2024
VF